MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 974

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERIA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA.

Asunción, 2 de setiembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 3.354/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERIA S. A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1.786, de fecha 13 de setiembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 84/2012 LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA y se adjudica a favor de la empresa DC INGENIERIA S.A.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 300/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERIA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA en fecha 21 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT Nº 63/2014.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 974

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 300/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA DC INGENIERIA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE NANAWA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 923/2014 en el cual concluye que corresponde la emisión del Convenio Modificatorio N° 2.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 31 de julio de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

El MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 300/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la empresa DC INGENIERIA S.A. para la ejecución de la obra de Rehabilitación y Pavimentación del Acceso a la Ciudad de Nanawa.

Art. 2°- Con el presente Convenio Modificatorio N° 2, no se altera el monto aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1 de guaraníes catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos ocho mil quinientos cuarenta y nueve (Gs. 14.448.908.549) IVA Incluido, que representa 13,78% respecto al monto contractual original que es de guaraníes doce mil seiscientos sesenta y nueve millones doscientos diez mil doscientos cuarenta (Gs. 12.669.210.240) IVA Incluido.

Art. 3°- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- La fecha de terminación de la obra aprobada en la Orden de ejecución Nota DV N° 358, fue el 14-06-2014, conforme a una prórroga del plazo de la Obra debido a las lluvias y consecuencias registradas desde julio/2013 a marzo/2014 inclusive (25 días) y por atraso en el pago de los Certificados N° 1, 2 y 3 (35 días), que totalizan 60 días de prórroga contados a partir del termino de obra fijado en el CM N° 1 (18-04-2014).

Con el presente Convenio Modificatorio N° 2, se incrementa el plazo de ejecución de la obra en 46 días, debido a los días de lluvias y sus consecuencias desde el mes de abril/14 hasta el mes de julio/14 quedando como fecha de finalización el 2 de agosto del 2014, según justificación incluida en la documentación técnica adjunta. Para la ejecución de los nuevos ítems se requieren 20 días, que deberán ser contemplados desde la aprobación del presente Convenio Modificatorio.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.